

MEMORIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DEL CENTRO ASISTENCIAL DE FRATERNIDAD-MUPRESPA UBICADO EN AVENIDA TENERIFE, 20 – SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID).

Ref.: PICA 2024_31067

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Fraternidad-Muprespa dispone de un centro ubicado Avenida Tenerife, nº 20 de San Sebastián de los Reyes (Madrid), en el citado centro se vienen desarrollando actividades de tipo asistencial ambulatorio y rehabilitación.

El centro cuenta con 662 m2 útiles y dado las necesidades de funcionalidad del centro se hace necesario la adecuación de vestuarios de rehabilitación para cumplir accesibilidad, se repara el sellado de carpinterías para evitar entrada de agua y humedades, se cambian los acabados de suelo y se pinta el local interiormente.

A la vista de los antecedentes, entendemos que resulta necesario proceder a la tramitación de un expediente de contratación que contemple los trabajos necesarios para la reforma parcial del local, a la aprobación del mismo y a su tramitación mediante el procedimiento que corresponda al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- MEMORIA ECONÓMICA.

Se elabora un proyecto de reforma parcial del local para acometer las obras previstas y a partir de este proyecto obtenemos la justificación económica.

Presupuesto base de licitación desglosado.

IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	
Importe máximo de licitación - IVA no incluido	122.436,07 €
Valor estimado del contrato - IVA no incluido	122.436,07 €
Presupuesto base de licitación - IVA incluido	148.147,64 €

El importe máximo de licitación se obtiene como suma del producto de los precios unitarios de las unidades de obra a realizar por el número de unidades de obra, descritos en el capítulo "MEDICIONES Y PRESUPUESTOS" de la memoria de la actuación, afectados por los coeficientes de gastos generales del 13 % y de beneficio industrial del 6 %.

El valor de los precios unitarios se considera razonables como valor de mercado, habiéndose obtenido de las distintas bases de precios disponibles.

De conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP, el importe máximo de licitación del presente contrato ha sido elaborado adecuándolo a las condiciones y precios actuales del mercado, estimando de modo orientativo el siguiente desglose de costes:

Costes directos (80% PEM)	82.309,96 €
Costes indirectos (20% PEM)	20.577,49 €
Gastos Generales (13% PEM)	13.375,37 €
Beneficio Industrial (6% PEM)	6.173,25 €

Este contrato se imputará a la siguiente rúbrica presupuestaria:

•639 Inmovilizado inmaterial

El precio por la ejecución total y terminación de las obras objeto de licitación se establece, mediante el sistema de retribución a tanto alzado de precio cerrado. El precio ofertado por el adjudicatario se mantendrá invariable no siendo abonables las modificaciones del contrato que sean necesarias para corregir errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto.

3.- MEMORIA DE ELECCIÓN DE CRITERIOS.

Esta memoria tiene por finalidad exponer la motivación para la elección de cada uno de los criterios de adjudicación utilizados en la valoración de ofertas, se incluye tanto los criterios cuantificables en función de un juicio de valor como los criterios cuantificables automáticamente.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR	20 PUNTOS
Memoria técnica sobre las actuaciones para minimizar la generación de residuos.	5 PUNTOS
Memoria técnica que plantee las fases de obra necesarias para mantener el centro en funcionamiento o con las mínimas afecciones posibles.	15 PUNTOS

Memoria técnica sobre las actuaciones para minimizar la generación de residuos. (5 puntos)

Al tratarse de un contrato de obra y teniendo en cuenta el artículo 31.2 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se valorará las propuestas adicionales a las contempladas en el proyecto que tengan por objeto minimizar la generación de residuos durante la ejecución de los trabajos, además se valorará la forma de plantear la obra para facilitar la continuidad de servicio del centro lo máximo posible con las mínimas interferencias.

Memoria técnica que plantee las fases de obra necesarias para mantener el centro en funcionamiento o con las mínimas afecciones posibles. (15 puntos)

El centro seguirá con su funcionamiento normal y el personal deberá realizar traslados internos y por eso se ha de coordinar muy bien las distintas fases de acometer la obra con el personal de FRATERNIDAD-MUPRESA del centro, se ha de plantear soluciones con las mínimas afecciones posibles al servicio diario.

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE.

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	80 PUNTOS
Oferta económica	80 PUNTOS

Oferta económica.

En esta licitación se ha establecido como criterio cuantificable automáticamente la oferta económica presentada por los licitadores, otorgándole una puntuación máxima de 80 puntos, de modo que se valorará con la máxima puntuación aquella oferta APTA que sea la más ventajosa económicamente.

En cuanto a la fórmula de valoración, se trata de una fórmula creciente en el sentido del ahorro, compuesta por dos tramos diferenciados. Un primer tramo entre las ofertas que no presenta baja y las que se encuentran por debajo de la media de las ofertas presentadas y otro tramo entre las que se encuentran entre la baja media y la oferta con la mayor baja presentada.

Madrid, mayo de 2024

Fdo. Oscar Marcos Lopez Martín.

Dtor. Departamento Obras.